



Referencia:	1/2026/DEP_SFC
Procedimiento:	Subvención por Participación en Competiciones Nacionales Federadas Superiores
Interesado:	C.D. ESCOLAPIOS MONTEQUINTO, CLUB GIMNASIA RITMICA "CIUDAD DE DOS HERMANAS", C.D. DOS HERMANAS FUTBOL SALA, FRANCISCO DE DIOS SANCHEZ, CLUB WATERPOLO DOS HERMANAS, ANA ARECHAVALETA ESPINOSA, CLUB AGRUPACION VOLEIBOL ESQUIMO, MARTOS MANUEL GALAN ARIAS, C.D. BALONCESTO SILLA DE RUEDAS VISTAZUL, FRANCISCO JAVIER ALMAGRO MORENO, DOS HERMANAS CLUB DE FUTBOL 1971, JOAQUIN MORALES DOMINGUEZ, CLUB BALONCESTO CIUDAD DE DOS HERMANAS, FRANCISCO JAVIER CONESA LOPEZ, CLUB DE FUTBOL FEMENINO CIUDAD DE DOS HERMANAS, MARIA DE LOS DOLORES PALMA COZAR
Representante:	ALBERTO VICENTE ORTEGA CEJAS, ANA CONESA GALEANO
DEPORTES (JMARTIN)	

JUAN AGUSTIN MORON MARCHENA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 15 de julio de 2026 adoptó el siguiente acuerdo:

34. DEPORTES.

Referencia: 1/2026/DEP_SFC.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DE APLICACIÓN A LAS LÍNEAS DE AYUDA POR PARTICIPACION EN COMPETICIONES NACIONALES FEDERADAS SUPERIORES. CONVOCATORIA 2026.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.OBJETO DEL EXPEDIENTE: Se eleva a la consideración de la Junta de Gobierno Local la presente propuesta para la aprobación definitiva del procedimiento de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a entidades deportivas locales participantes en Competiciones Nacionales Federadas Superiores, correspondientes a la convocatoria 2026 promovida por la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

La presente convocatoria tiene por finalidad contribuir al sostenimiento económico de aquellos proyectos deportivos de especial relevancia desarrollados por entidades deportivas locales que participan en competiciones oficiales de ámbito nacional y superior al deporte federado de base, apoyando la continuidad de estructuras deportivas consolidadas que representan al municipio en las máximas categorías competitivas de sus respectivas modalidades deportivas.

Para ello, la convocatoria establece un procedimiento de concurrencia competitiva basado en criterios objetivos de valoración previamente definidos en las Bases Reguladoras Específicas, garantizando la plena observancia de los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad de trato, eficacia y eficiencia en la asignación de los recursos públicos.

II. TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: La convocatoria fue tramitada conforme a lo dispuesto en las Bases Reguladoras Específicas aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y en la restante

normativa reguladora de las subvenciones públicas, estableciéndose un crédito máximo de TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS EUROS (312.600,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 48009 del Presupuesto General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2026.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Delegación de Deportes, en su condición de órgano instructor del procedimiento, procedió al examen individualizado de todas las solicitudes registradas, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases Reguladoras, la documentación aportada por las entidades solicitantes y la concurrencia de las condiciones necesarias para adquirir la condición de beneficiarias.

Como consecuencia de dichas actuaciones de instrucción, fueron admitidas a trámite la totalidad de las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, al constatarse el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la convocatoria, sin que resultara necesario efectuar requerimientos de subsanación, incorporándose al expediente administrativo toda la documentación preceptiva exigida por las Bases Reguladoras.

Posteriormente, la Comisión Técnica de Valoración procedió al estudio y evaluación de todas las solicitudes admitidas, aplicando exclusivamente los criterios objetivos de valoración establecidos en las Bases Reguladoras Específicas para cada una de las líneas de ayuda contempladas en la convocatoria.

Como resultado de dicha evaluación se emitió el correspondiente Informe Técnico de Valoración, en el que quedaron determinadas las puntuaciones obtenidas por cada entidad solicitante, la distribución del crédito disponible y la propuesta individualizada de subvención correspondiente a cada beneficiario, constituyendo dicho informe el fundamento técnico de la Propuesta Provisional de Resolución formulada por la Concejala Delegada de Deportes.

III. PROPUESTA PROVISIONAL Y TRÁMITE DE AUDIENCIA: Con fecha 2 de julio de 2026, la Concejala Delegada de Deportes dictó la Propuesta Provisional de Resolución del procedimiento de concesión, incorporándose la misma al expediente administrativo junto con el Anexo de valoración individualizada de las entidades deportivas propuestas como beneficiarias.

La referida Propuesta Provisional fue publicada en la página web corporativa de la Delegación de Deportes, en su tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Dos Hermanas, produciendo los efectos de notificación previstos en las Bases Reguladoras Específicas y concediéndose simultáneamente el correspondiente trámite de audiencia a las entidades interesadas.

Durante dicho trámite, la totalidad de las entidades propuestas como beneficiarias presentaron escrito de renuncia expresa al ejercicio del trámite de audiencia, manifestando igualmente su plena conformidad con la Propuesta Provisional de Resolución y renunciando a formular alegaciones o aportar nueva documentación, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en las Bases Reguladoras de la convocatoria, procede elevar directamente la presente Propuesta de Resolución Definitiva a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

IV. RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN: Concluidas las actuaciones de instrucción y una vez emitido el correspondiente Informe Técnico de Valoración por la Comisión Técnica designada al efecto, se procedió a la aplicación íntegra de los criterios objetivos de valoración previstos en las Bases Reguladoras Específicas de la convocatoria, determinándose la puntuación obtenida por cada entidad solicitante y la cuantía individualizada de la subvención propuesta, en función del crédito disponible y del sistema de distribución establecido para cada línea de ayuda.

Como resultado del procedimiento de evaluación desarrollado en régimen de concurrencia competitiva, la totalidad de las solicitudes admitidas reunieron los requisitos exigidos para obtener la condición de entidades beneficiarias, resultando la siguiente distribución definitiva del crédito presupuestario asignado a la convocatoria:

RESUMEN ECONÓMICO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA



LÍNEA DE AYUDA	Nº DE ENTIDADES BENEFICIARIAS	IMPORTE DESTINADO A CADA LÍNEA DE AYUDA	IMPORTE DISTRIBUIDO EN CADA LÍNEA DE AYUDA
Línea 1	3	165.000,00 €	165.000,00 €
Línea 2	4	107.600,00 €	107.600,00 €
Línea 3	2	40.000,00 €	40.000,00 €
TOTALES =	9	312.600,00 €	312.600,00 €
IMPORTE TOTAL DESTINADO A DISTRIBUIR EN LA CONVOCATORIA =			312.600,00 €
IMPORTE TOTAL DISTRIBUIDO EN LA CONVOCATORIA =			312.600,00 €
REMANENTE =			- €

CONCEPTO	RESULTADO
Procedimiento	Concurrencia competitiva
Expedientes valorados	9
Expedientes admitidos	9
Expedientes excluidos	0
Importe total de la convocatoria	312.600,00 €
Crédito distribuido	312.600,00 €
Remanente	0
Propuesta provisional	02/07/2026
Alegaciones presentadas	0
Renuncias al trámite de audiencia presentadas	9
Propuesta que se eleva	Resolución definitiva

La distribución anterior coincide íntegramente con la contenida en el Anexo I de la Propuesta de Resolución Definitiva, en el que figura el detalle individualizado de cada entidad beneficiaria, la puntuación obtenida conforme a los criterios de valoración establecidos en las Bases Reguladoras Específicas, el importe solicitado y la cuantía definitiva propuesta para su concesión.

Asimismo, del resultado del procedimiento de valoración se desprende que la totalidad del crédito autorizado para la presente convocatoria ha quedado íntegramente distribuido entre las entidades beneficiarias, no existiendo remanente presupuestario susceptible de incorporación a posteriores convocatorias del mismo ejercicio presupuestario.

V. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: La presente convocatoria cuenta con un crédito máximo de TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS EUROS (312.600,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 48009 del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas correspondiente al ejercicio 2026.



Del expediente administrativo resulta acreditada la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender la totalidad de las subvenciones propuestas, habiéndose efectuado la distribución económica conforme a las disponibilidades presupuestarias previstas en la convocatoria y a la aplicación objetiva de los criterios de valoración establecidos en las Bases Reguladoras Específicas, garantizándose el pleno cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria, eficiencia en la utilización de los recursos públicos y adecuada afectación del gasto a la finalidad perseguida por la convocatoria.

VI. CONSIDERACIONES JURÍDICAS: El procedimiento cuya resolución se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local ha sido tramitado íntegramente conforme a lo previsto en las Bases Reguladoras Específicas de la convocatoria, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en las restantes disposiciones de aplicación.

La instrucción del procedimiento se ha desarrollado respetando los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, concurrencia competitiva, eficacia y eficiencia, garantizándose durante toda la tramitación la aplicación homogénea de los criterios de valoración establecidos en las Bases Reguladoras Específicas.

Igualmente, una vez publicada la Propuesta Provisional de Resolución y concedido el correspondiente trámite de audiencia, todas las entidades propuestas como beneficiarias presentaron escrito de renuncia expresa al ejercicio de dicho trámite y manifestaron su conformidad con el contenido de la propuesta formulada, sin que se presentaran alegaciones ni se produjeran modificaciones respecto del resultado inicialmente propuesto, por lo que procede elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente Propuesta de Resolución Definitiva para su aprobación:

RESUMEN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Nº EXPTE.	CIF	ENTIDAD BENEFICIARIA	LÍNEA DE AYUDA	PROPUESTA PROVISIONAL	PROPUESTA DEFINITIVA
2/2026/DEP_SFC	G41746702	CLUB WATERPOLO DOS HERMANAS	1	45.479,98 €	45.479,98 €
5/2026/DEP_SFC	G41715400	C.A. VOLEIBOL ESQUIMO	1	71.707,10 €	71.707,10 €
6/2026/DEP_SFC	G90199522	C.D. BALONCESTO SILLA DE RUEDAS VISTAZUL	1	47.812,92 €	47.812,92 €
3/2026/DEP_SFC	G91994541	C.D. DOS HERMANAS FUTBOL SALA	2	20.677,85 €	20.677,85 €
4/2026/DEP_SFC	G91109520	C.D. ESCOLAPIOS MONTEQUINTO	2	46.318,38 €	46.318,38 €
7/2026/DEP_SFC	G41759408	CLUB GIMNASIA RITMICA CIUDAD DE DOS HERMANAS	2	17.557,37 €	17.557,37 €
9/2026/DEP_SFC	G41814716	CLUB BALONCESTO CIUDAD DE DOS HERMANAS	2	23.046,40 €	23.046,40 €
8/2026/DEP_SFC	G67754143	DOS HERMANAS C.F. 1971	3	27.045,71 €	27.045,71 €
10/2026/DEP_SFC	G90442229	C.F. FEMENINO CIUDAD DE DOS HERMANAS	3	12.954,29 €	12.954,29 €
Nº TOTAL DE BENEFICIARIOS =	9	IMPORTE TOTAL DISTRIBUIDO EN LA CONVOCATORIA =		312.600,00 €	312.600,00 €

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 13/07/2026, con n.º de referencia 2026/419 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a entidades deportivas locales participantes en Competiciones Nacionales Federadas Superiores, correspondientes a la convocatoria 2026 de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos

Hermanas, en régimen de concurrencia competitiva, concediendo las subvenciones relacionadas en el «Anexo I: *Propuesta de Resolución Definitiva de concesión de subvenciones destinadas a entidades deportivas locales por participación en Competiciones Nacionales Federadas Superiores. Convocatoria 2026*», que se incorpora al expediente 1/2026/DEP_SFC formando parte integrante del presente acuerdo.

El importe total de las subvenciones cuya concesión se propone asciende a la cantidad de TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS EUROS (312.600,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 48009 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Dos Hermanas para el ejercicio 2026.

SEGUNDO.- Aprobar la distribución definitiva del crédito presupuestario correspondiente a la presente convocatoria, conforme al resultado de la valoración efectuada por la Comisión Técnica de Valoración y al detalle individualizado contenido en el Anexo I de la Propuesta de Resolución Definitiva.

La totalidad del crédito autorizado para la convocatoria queda íntegramente distribuido entre las entidades beneficiarias propuestas, no existiendo remanente presupuestario susceptible de incorporación a posteriores convocatorias del mismo ejercicio.

TERCERO.- Disponer que las entidades beneficiarias deberán justificar la aplicación de las subvenciones concedidas en la forma, plazo y condiciones establecidos en la Base Específica Decimosexta "*Justificación de la Subvención*", acreditando el cumplimiento de la finalidad para la que las ayudas han sido concedidas y la realización efectiva de las actuaciones subvencionadas.

CUARTO.- Autorizar el abono anticipado del cien por cien (100 %) del importe de las subvenciones concedidas, con carácter previo a su justificación, de conformidad con lo previsto en la Base Específica Decimoquinta "*Pago de las Subvenciones*", una vez efectuados los trámites contables y presupuestarios que correspondan y conforme a la disponibilidad de la Tesorería Municipal.

QUINTO.- Ordenar la publicación del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Dos Hermanas, así como en la página web corporativa y en el tablón de anuncios de la Delegación de Deportes, produciendo dicha publicación los efectos de notificación a las entidades interesadas en los términos previstos en la Base Duodécima "*Instrucción, Resolución y Publicación*" de las Bases Regulatorias Específicas y en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, Tesorería Municipal y a los Servicios Administrativos de la Delegación de Deportes, para su conocimiento y a los efectos oportunos de contabilización, ejecución presupuestaria, ordenación y materialización del pago, seguimiento, control y justificación de las subvenciones concedidas, así como para la realización de cuantas actuaciones administrativas resulten necesarias para su plena efectividad.

SÉPTIMO.- Hacer constar que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Alternativamente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses, de conformidad con la legislación reguladora de dicha jurisdicción y con la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA, con el siguiente resultado en la votación: Aprobada por unanimidad, para la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, en Dos Hermanas.



**Ayuntamiento de
Dos Hermanas**